



AUS/lgb.

LOTA, 03 de Diciembre de 2021.

DECRETO N° 1.708.-

Vistos:

república.-

Trabajo.-

03.12.2021.-

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

CONSIDERANDO:

a lo establecido en Decreto Municipal N° 430 de fecha 18.03.2020.

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.-Apruebase Convenio de Práctica Profesional presencial celebrado entre esta Entidad Edilicia y el alumno que se pasa a individualizar, en periodos que se indican:

DANIEL ESTEBAN PALMA CONTRERAS

Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

2.-El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la

3.- Este convenio se registrará por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que la estudiante no será considerado como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 06.12.2021 al 10.01.2022.-

4.-El convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- El estudiante cumplirá una jornada de 44 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6. El gasto que irrogue este convenio será imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumnos en Práctica del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHÍVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MILISEN MORAGA AZOCAR
ALCALDESA(S)


V° B° CONTROL
KEVIN GRAENA SILVA

Distribución:

- ✚ Alumno en Práctica.-
- ✚ Dirección de Control.-
- ✚ Departamento de Personal.-
- ✚ Sección Remuneraciones.
- ✚ Pág. Web.
- ✚ Archivo.